



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA - ACTA N° 013-2024
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 CONTINUADA CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Villa el Salvador, siendo las **09:30 horas** del día **dieciséis de septiembre del dos mil veinticuatro** se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo la **continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024**, de manera presencial, dicha reunión es presidida por la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de rectora de nuestra casa universitaria.

Se hace constar que mediante Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 el Comité Electoral Universitario de la UNTELS resuelve establecer el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur: Periodo 2023-2024, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo Universitario **fecha de inicio:** 12 de mayo de 2023 – **fecha de termino:** 11 de mayo de 2024. En ese sentido, se precisa que, en la actualidad no se cuenta con la representación de Estudiantes ante Asamblea Universitaria.

Por consiguiente, es necesario llevar a cabo el normal desarrollo de la continuidad de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, en la presente sesión, toda vez que se continuará con la revisión y debate de la aprobación de las secciones correspondientes del Nuevo Estatuto de la UNTELS.

Actuó como secretaria de actas la Abg. Marly Karina Uribe Allauca en su calidad de secretaria general, quien procede a realizar la verificación del quorum reglamentario, en la presente sesión, se contó con la participaron:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria;
2. Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica;
3. Dr. Angel Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación;

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (e)

4. Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño;

Director de la Escuela de Posgrado

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria

Docentes Principales:

6. Dr. Alberto Coronado Matutti
7. Dr. Alfredo Cesar, Larios Franco
8. Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez
9. Dr. Luis Miguel Romero Echevarria





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Docentes Asociados:

- 10. Dr. Jorge Luis Bringas Salvador
- 11. Mg. Fredy Campos Aguado;
- (11 miembros asambleístas presentes).

ASISTENTES:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director de la Dirección General de Administración
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado
- **Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional



Luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas y contándose con el quorum reglamentario, la presidenta de la Asamblea Universitaria, declaró instalada la presente sesión, pasando a desarrollar la agenda siguiente:

AGENDA:

1. Debate y discusión de los temas pendientes:

- Oficina de Seguimiento al Egresado y Apoyo al Graduado
- Dirección de Registro Académico
- Dirección de Admisión o Comisión de Admisión
- Oficina de Gestión Académica y Prospectiva



ORDEN DEL DÍA:

Conforme lo establece el artículo 57° de la Ley Universitaria respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria en su inciso 57.2: "Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU".

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, señala que, en las sesiones anteriores, se había debatido y aprobado la mayoría de los artículos del nuevo estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. Tras una amplia discusión y el análisis de los diversos puntos planteados, la **Dra. Cruz Yupanqui,** junto con los demás miembros asambleístas, hizo referencia a que algunos artículos específicos aún no habían sido abordados, en particular aquellos relacionados con:

- Oficina de Seguimiento al Egresado y Apoyo al Graduado
- Dirección de Registro Académico
- Dirección de Admisión o Comisión de Admisión
- Oficina de Gestión Académica y Prospectiva



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tal motivo, se acordó continuar con el análisis de estos puntos, a fin de garantizar que todos los aspectos sean debidamente considerados.

Respecto a la creación de la Oficina de Seguimiento al Egresado y Apoyo al Graduado:

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, solicita la creación de la Oficina de Seguimiento al Egresado y Apoyo al Graduado. Señala que el seguimiento a los egresados permite a la universidad mantener un vínculo constante con sus antiguos estudiantes, lo que contribuye a la mejora continua de los programas académicos. A través de la recopilación de datos sobre su desempeño profesional, la institución puede identificar áreas de mejora en los planes de estudio y actualizar los contenidos de acuerdo con las demandas del mercado laboral.



Debate y discusión:

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, menciona que para la creación de unidades de administración interna se debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, no está de acuerdo con lo propuesto por la Vicerrectora Académica. Sugiere que se incorpore dentro de las atribuciones del Vicerrector Académico el seguimiento y apoyo al graduado, respondiendo a una tendencia creciente en las universidades de mantener relaciones activas con los egresados. Este enfoque favorece la retroalimentación constante y fortalece el vínculo entre la universidad y sus exalumnos. Esta adición resulta relevante para asegurar que los graduados reciban el apoyo necesario para su desarrollo profesional, además de facilitar un canal de comunicación que permita mejorar el currículo y los programas académicos según las necesidades del mercado laboral.



Por otro lado, **la Dra. Marina Vilca Cáceres** sugiere incluir en las atribuciones del Vicerrector Académico el término: "Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen". Este agregado otorga flexibilidad y prevé que el Vicerrector Académico pueda asumir responsabilidades adicionales en el futuro, conforme a cambios normativos o necesidades institucionales. La modificación asegura que las atribuciones del Vicerrector no se vean limitadas a las enumeradas, sino que también puedan incluir otras que resulten pertinentes o que la ley o el Estatuto establezcan en su momento.

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, después de haber llevado a cabo el debate, presenta para su votación la propuesta de incorporar dos numerales al artículo 25.

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 VOTOS.

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la incorporación de dos numerales en el artículo 25 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quedando redactado de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 1.- Atribuciones del Vicerrector Académico: Dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad. Tiene las siguientes atribuciones:

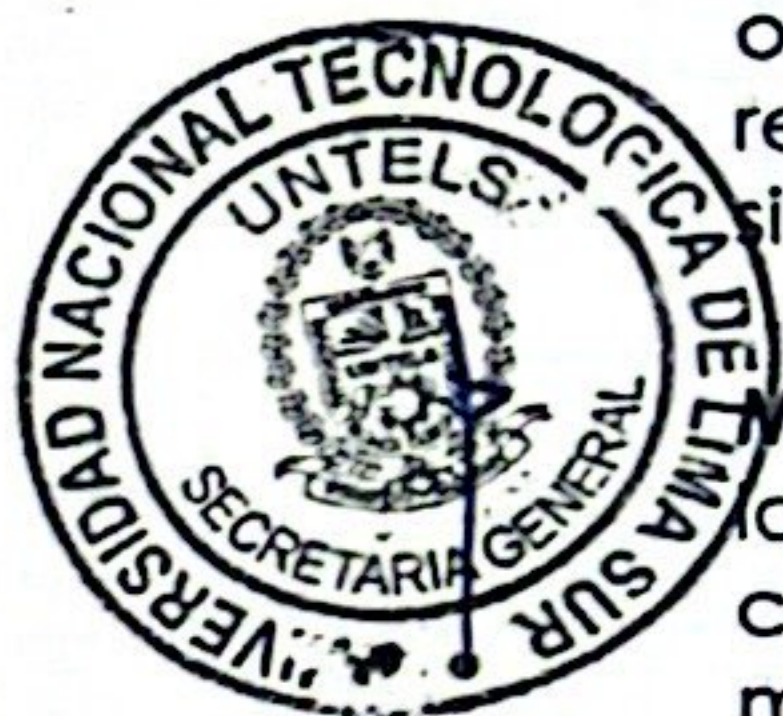
1. Supervisar las actividades académicas para garantizar su calidad y en concordancia con la misión y metas de la universidad.
2. Reemplaza al Rector en caso de ausencia.
3. Cumpla las directivas impartidas por el Rector.
4. Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
5. **Dirigir el seguimiento y apoyo del graduado.**
6. **Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley le asignen.**



Respecto a la Dirección de Registro Académico:

Debate y discusión:

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, refiere que se debe considerar un artículo referente a la Dirección de Registro Académico. La creación de esta Dirección busca centralizar y optimizar la gestión de los procesos administrativos y académicos de los estudiantes, desde la matrícula hasta la expedición de certificados. Una estructura organizada permitirá llevar a cabo estas funciones de manera más eficiente, reduciendo errores y asegurando que la documentación académica se mantenga siempre actualizada.



Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, destaca que, con el crecimiento de las instituciones educativas y la creciente cantidad de estudiantes, es fundamental contar con un organismo encargado de llevar el control y registro académico de manera eficaz. Esta Dirección garantizará que todas las funciones administrativas y académicas, como la matrícula, el registro de calificaciones y la expedición de documentos, se realicen de manera ordenada y sistemática, facilitando la labor del Vicerrectorado Académico.

Dr. Luis Miguel Romero Echeverría, docente asambleísta, sugiere cambiar la denominación de la Dirección de Registro Académico, proponiendo el nombre de "Dirección de Registro Académico y Estadística". Esta Dirección debe estar encargada de ejecutar procesos vitales para garantizar el cumplimiento de normativas y regulaciones en la gestión de la información académica de los estudiantes, tanto de pregrado como de posgrado. El manejo adecuado de los registros académicos es una obligación institucional para asegurar la transparencia y el respeto a los derechos de los estudiantes.

Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señala que el manejo de los registros académicos, actas, matrículas y otros documentos debe realizarse con precisión para garantizar la transparencia, exactitud y rapidez en la entrega de la información. Esta Dirección proporcionará una plataforma centralizada para el procesamiento de la información académica, facilitando el acceso y seguimiento tanto a estudiantes como a autoridades académicas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la incorporación del artículo 105 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Dirección de Registro Académico y Estadística: Es una dependencia orgánica que tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Ejecutar el proceso de matrícula de estudiantes.
2. Mantener actualizado el registro y estadística académica.
3. Actualizar el registro académico de los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. Organizar los registros y actas de los documentos académicos.
5. Expedir los certificados de estudios, constancias, matrículas, actas y registros.
6. Procesar la documentación necesaria para la expedición y entrega del carné universitario.
7. Otras que fije su reglamento.

Dependencia del Vicerrectorado Académico



Respecto a la Dirección de Admisión o Comisión de Admisión:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, somete a debate y discusión la propuesta planteada.

Dr. Alberto Coronado Matutí, docente asambleísta, solicita que se agregue un capítulo y un artículo específicamente sobre el proceso de admisión, ya que este proceso es fundamental para la universidad, no solo por su función educativa, sino también porque genera recursos importantes para la institución. La falta de consideración de este proceso en la propuesta original del Estatuto podría dejar un vacío normativo que afectaría la claridad en la gestión de los recursos y la administración de los procesos relacionados con la admisión.



Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, coincide en señalar que la Oficina de Admisión tiene responsabilidades específicas que deben quedar claras en el Estatuto. En primer lugar, debe planificar y organizar los procesos de admisión tanto de pregrado como de posgrado. Esto requiere una supervisión centralizada, para asegurar que estos procesos se gestionen de manera eficiente y sin ambigüedades.

Dr. Coronado Matutí, docente asambleísta, también subraya que la Oficina de Admisión debe depender funcionalmente del Rectorado, ya que es una unidad crucial para la administración de la universidad. Al estar bajo el Rectorado, la oficina asegura que sus actividades se alineen con las políticas y objetivos institucionales generales. Esta dependencia también permite una rendición de cuentas más directa y clara dentro de la estructura jerárquica de la universidad.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación de la incorporación del artículo 145°.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, la incorporación del artículo 105 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Dirección de Registro Académico y Estadística: Es una dependencia orgánica que tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Ejecutar el proceso de matrícula de estudiantes.
2. Mantener actualizado el registro y estadística académica.
3. Actualizar el registro académico de los estudiantes de pregrado y posgrado.
4. Organizar los registros y actas de los documentos académicos.
5. Expedir los certificados de estudios, constancias, matrículas, actas y registros.
6. Procesar la documentación necesaria para la expedición y entrega del carné universitario.
7. Otras que fije su reglamento.

Dependencia del Vicerrectorado Académico



Respecto a la Dirección de Admisión o Comisión de Admisión:

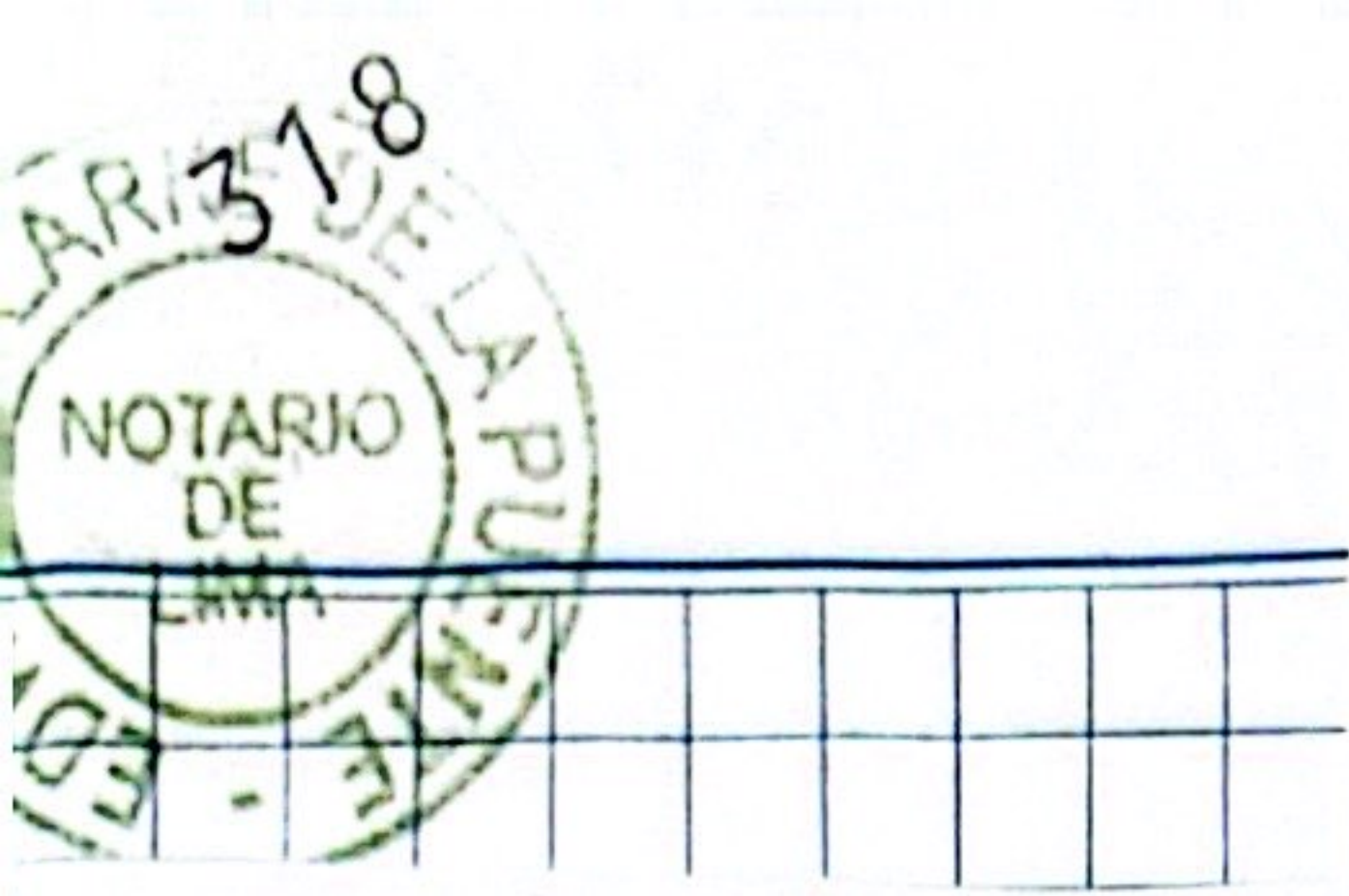
Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, somete a debate y discusión la propuesta planteada.

Dr. Alberto Coronado Matutli, docente asambleísta, solicita que se agregue un capítulo y un artículo específicamente sobre el proceso de admisión, ya que este proceso es fundamental para la universidad, no solo por su función educativa, sino también porque genera recursos importantes para la institución. La falta de consideración de este proceso en la propuesta original del Estatuto podría dejar un vacío normativo que afectaría la claridad en la gestión de los recursos y la administración de los procesos relacionados con la admisión.

Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, coincide en señalar que la Oficina de Admisión tiene responsabilidades específicas que deben quedar claras en el Estatuto. En primer lugar, debe planificar y organizar los procesos de admisión tanto de pregrado como de posgrado. Esto requiere una supervisión centralizada, para asegurar que estos procesos se gestionen de manera eficiente y sin ambigüedades.

Dr. Coronado Matutli, docente asambleísta, también subraya que la Oficina de Admisión debe depender funcionalmente del Rectorado, ya que es una unidad crucial para la administración de la universidad. Al estar bajo el Rectorado, la oficina asegura que sus actividades se alineen con las políticas y objetivos institucionales generales. Esta dependencia también permite una rendición de cuentas más directa y clara dentro de la estructura jerárquica de la universidad.

Dra. Gladys Marclonila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación de la incorporación del artículo 145°.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resultados de la votación:

A FAVOR: 11 votos.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad la incorporación de un capítulo y artículo 145º, que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO VIII
DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

ARTÍCULO 145.- La Oficina Central de Admisión. - Es la encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar los procesos de admisión de la UNTELS de pregrado y posgrado.

Los procesos de admisión de pregrado y posgrado se rigen por sus propios reglamentos.

La Oficina Central de Admisión, depende funcionalmente de rectorado.

Respecto a la creación de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva.

Debate y discusión:

Asamblea Universitaria, no consideraron la necesidad de contar con una unidad específica para gestionar la prospectiva y planificación académica.

La presidenta de Asamblea Universitaria solicita a los asambleístas programar fechas para la continuación de la presente sesión, concordando por unanimidad considerar el día 18 de setiembre del presente, a las 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

La presidenta de Asamblea Universitaria, SUSPENDE y DECLARA la presente sesión de la Asamblea Universitaria para el día 18 de setiembre del presente, siendo las 13:00 horas, del mismo día, mes y año, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Apg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General de la UNTELS